

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 3424** *Resolución de 1 de abril de 2016, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de marzo de 2016

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) ⁽¹⁾

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0.168
Tres años	-0.132
Cuatro años	-0.064
Cinco años	0.025
Siete años.	0.243
Diez años	0.575
Quince años	0.928
Veinte años.	1.063
Treinta años	1.102

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente:

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año⁽¹⁾: -0.280.

Madrid, 1 de abril de 2016.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

⁽¹⁾ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).